



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY

ACUERDO MUNICIPAL N° 50-2016-CM-MPA.

Abancay, 26 de Mayo de 2016.

**EL ALCALDE PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY.  
POR CUANTO:  
EL CONCEJO PROVINCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY.**

**VISTO:**

La Sesión Ordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día 26 de Mayo de 2016, y en agenda se trató el tema: **“Autorización para firma de convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Reforma de Estado orientada a la Ciudadanía implementado por la Cooperación Alemana de Desarrollo (GIZ) Buena Gobernanza y la Municipalidad Provincial de Abancay”**

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece que: "es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional, así como convenios interinstitucionales;

Que, mediante Informe N° 015-2016-SGPR-GPPR-MPA de fecha 13 de abril de 2016, la Sub Gerencia de Planificación y Racionalización, dirigido al Gerente de Planificación Presupuesto y Racionalización señala que el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa "Reforma del Estado Orientada a la Ciudadanía", implementado por la Cooperación Alemana al Desarrollo GIZ (Buena Gobernanza/GIZ) y la Municipalidad Provincial de Abancay, tiene como objetivo general contar con procesos internos ordenados y simplificados, que le permita tener una capacidad de respuesta oportuna y dentro del marco de la Ley, para la atención de las solicitudes que presenten los ciudadanos en el ejercicio de sus derechos, dirigidos a obtener licencia de funcionamiento, Licencia de Habilitaciones y Habilitaciones Urbanas, Derechos y Arbitrios, a su vez como objetivos específicos es la de establecer los pasos, responsables, actividades, tiempos y requisitos, dirigido a una atención oportuna, en base al fortalecimiento de capacidades.

Que, la Sub Gerencia de Estadística e Informática mediante Informe N° 037-2016-SGEI-IMCH/MPA de fecha 12 de abril de 2016 dirigido a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, indica que el convenio materia del presente dictamen, enmarcará las siguientes áreas temáticas: i) Articulación de la Planificación y el Presupuesto, ii) Implementación de Políticas Públicas en materia de Modernización de la Gestión Pública y Política Social, iii) Accountability (Horizontal y Vertical).

Que, la Cláusula Segunda: del Proyecto de Convenio "De las Consideraciones Generales del proyecto de convenio establece que las partes están comprometidas con la modernización de la administración Pública, el fomento del proceso de Reforma del Estado y la orientación de la gestión pública hacia la ciudadanía", por otro lado la "Cláusula Tercera: Finalidad del Convenio, indica que tiene el propósito de realizar acciones sinérgicas y coordinadas para fortalecer las capacidades locales, comprometiéndose con la modernización de la administración pública y el fomento de la descentralización", apreciándose de las obligaciones de las partes que no irrogará gasto alguno de la Entidad Edil.

Que, la Comisión de Administración, Recursos Humanos, Finanzas y Rentas Municipales, emite el Dictamen N° 004-2016-CARHRM-MPA, mediante el cual dictamina en forma favorable la aprobación del Acuerdo de Concejo Municipal, que autoriza al Alcalde la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE ABANCAY



"Reforma del Estado Orientada a la Ciudadanía", implementado por la Cooperación Alemana al Desarrollo GIZ (Buena Gobernanza/GIZ) y la Municipalidad Provincial de Abancay".

Que, estando al Dictamen de la Comisión Ordinaria y los Informes Técnico Legales favorables y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

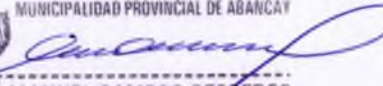
**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa "Reforma del Estado Orientada a la Ciudadanía", implementado por la Cooperación Alemana al Desarrollo GIZ (Buena Gobernanza/GIZ) y la Municipalidad Provincial de Abancay".

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, al señor Alcalde José Manuel Campos Céspedes, la suscripción del presente convenio.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, con el presente acto a los interesados y a los Sistemas Administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY  
  
-----  
JOSE MANUEL CAMPOS CESPEDES  
ALCALDE